

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL TDR EN EL PUNTO DE EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONSULTOR A LA ENTIDAD, ES DE HASTA 30 DIAS CALENDARIOS DE APROBADOS EN ENTREGABLE N°2, DANDO ASI A ENTENDER PLAZOS NO EXISTENTES PARA EL PRIMER Y/O TERCER ENTREGABLE SE SOLICITA AL AREA USUARIA PRESISAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA NO CREAS CONFUCION A LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara que si se encuentran definidos los plazos que son de 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el primer entregable, 60 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el segundo entregables y de 20 días calendarios de aprobado el entregable Nro. 2 para el tercer entregable. Por lo que esta área usuaria recomienda ACLARA la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL TDR EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDINETE TECNICO SERA DE 90 DIAS CALENDARIOS, PARA EN EL CUADRO SE MENCIONA QUE PARA EL PRIMER ENTREGABLE HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIOS PARA EL SEGUNDO HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIOS Y PARA EL TERCER ENTREGABLE HASTA LOS 30 DIAS HACIENDO UN TOTAL DE 120 DIAS CALENDARIOS SOLICITAMOS AL AREA USUARIA SE PUEDA PRONUNCIAR RESPECTO A ESTE PUNTO Y ESCLACERES LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDE PRESENTAR UNA OFERTA CORRECTA Y NO SUFRIR RECHAZOS DE OFERTAS POR MALA INTERPRETACION DEL COMITE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara los plazos que son de 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el primer entregable, 60 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el segundo entregables y de 20 días calendarios de aprobado el entregable Nro. 2 para el tercer entregable. Por lo que esta área usuaria ACLARA los plazos para los entregables así mismo se dice que el plazo total es de 90 días calendarios la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL TDR DEL POSTOR SE SOLICITA CONTAR CON CATEGORIA A EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS URBABANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, ESTO DEBE DE CONSODERARSE COMO REQUISITOS DE HABILITACIÓN SE SOLICITA AL COMITÉ AGREGAR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara que este es un requisito obligatorio en todos los procedimientos de selección en los cuales según el monto se deberá acreditar una categoría, mas no es un requisito de habilitación por lo que esta área usuaria recomienda ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, y se corregirá de la siguiente manera:

Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL TDR SOLICITAN MONTO FACTURADO 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS OTRO MONTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR ESE PUNTO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se uniformizará la información en los términos de referencia y las bases integradas. En base a lo descrito esta área usuaria ACLARA se solicita 1 vez el valor referencial siendo este monto S/ 235,000.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL TDR COMO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO COINCIDEN LOS SIMILARES SE SOLICITA AL AREA USUARIA PREISAR LOS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara siendo de la siguiente forma: Reformulación y/o formulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

COMPARANDO EL TDR CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITAN ELABORACION EN EL TDR Y EN LAS BASES REFORMULACIÓN SIRVASE A PREISAR SRS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En base a ello se precisa que se uniformizara la información a fin de que esta se encuentre congruente. Por lo que la experiencia de los personales claves son de la siguiente forma:

Elaboración y/o formulación y/o reformulación de estudios a nivel de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo de proyectos Viales en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL TDR SEGÚN LA ESTRUCTURA DE GASTOS SE ESTIMO EL PLAZO DE ESTUDIO UN PLAZO DE 90 DIAS SOLICITAMOS AL COMITÉ COMO AL AREA USUARIA PRECISAR ELLO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En base a ello se precisa que se uniformizara la información a fin de que esta se encuentre congruente.

Asi mismo se dice que el plazo total es de 90 dias calendarios la observación realizada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:02

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE SE PRESICE EL PERSONAL CLAVE SOLCITADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS ADJUNTADO ASI COMO TAMBIEN LOS PLAZOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Se precisa que el personal clave son los siguientes:

- 1.-JEFE DE PROYECTO
- 2.-ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPOGRAFIA
- 3.-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa el plazo establecido en las bases ya que según se puede apreciar en los términos de referencia se ha definido un plazo de 90 días, además se solicita modificar y/o adecuar la estructura de costos puesto que no esta acorde al plazo establecido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: A Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En base a ello se precisa que se uniformizara la información a fin de que esta se encuentre congruente.

Asi mismo se dice que el plazo total es de 90 dias calendarios la observación realizada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la verificación de las bases se ha podido identificar que se ha definido requisitos para el personal no clave lo cual no está de forma clara además de que se ha definido experiencia para el personal que realiza actividades que no requieren de experiencia mínima, por lo que se solicita suprimir este apartado de los términos de referencia a fin de garantizar una pluralidad de postores y confusiones que impidan participar en el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ahora luego de la verificación respectiva y con la finalidad de evitar confusiones y fomentar mayor participación de postores se suprimirá este extremo de los términos de referencia. Por lo que esta área usuaria recomienda ACOGER la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la verificación de las bases se solicita ampliar la definición de servicios de consultoría de obra similar a proyectos de infraestructura vial en general a nivel de pavimento rígido y/o flexible a fin de fomentar pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** C **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo que teniendo en cuenta que el servicio solicitado es específico el área usuaria recomienda NO ACOGER la observación realizada por el participante puesto que acoger la observación generaría aceptar todo tipo de proyectos viales que no garantizan un estudio técnico con los estándares mínimos que requiere la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta los requisitos de calificación solicitados en las bases y considerando que el servicio solicitado corresponde a una reformulación y actualización de expediente técnico, además de considerar el monto establecido para realizar el servicio solicitado se solicita suprimir como personal clave a los siguientes especialistas:

Especialista en tránsito, transporte y semaforización.

Ingeniero ambiental.

Especialista en costos y presupuestos.

Lo solicitado se enmarca en los principios que rigen las contrataciones puesto que se debe tener en cuenta que los costos de los especialistas varían según la experiencia solicitada, por ende a más experiencia mayor será el costo, entonces el suprimir del personal clave a los especialistas mencionados, no los excluye o suprime de la estructura de costos, por lo que para el desarrollo de las actividades será con todos los profesionales y auxiliares establecidos en la estructura de costos del servicio solicitado por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: B Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Se precisa que el personal clave son los siguientes:

- 1.-JEFE DE PROYECTO
- 2.-ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPOGRAFIA
- 3.-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la verificación realizada a las bases del procedimiento de selección, se puede verificar que se está solicitando experiencia excesiva que vulnera los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que con la finalidad de contar con mayor pluralidad de postores se solicita reducir la experiencia del jefe de proyecto a 12 meses y la de los especialistas a 6 meses, además de que la experiencia sea en proyectos viales en general. Y además se valide experiencia en estudios de preinversión e inversión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: B Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ahora considerando la complejidad del proyecto y que se trata de una reformulación y actualización, y además del monto del servicio esta área usuaria recomienda ACOGER PARCIALMENTE la observación y se reducirá a 24 meses la experiencia del jefe de proyecto y a 18 meses para los especialistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta si existe requisitos mínimos de participación en consorcio de ser así se solicita aclarar cuales son las condiciones mínimas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara :

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:00:43

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita uniformizar las bases según los términos de referencia a fin de evitar confusiones, además de que las bases únicamente deben contener un archivo mas no debe ser por separado por lo que se solicita elaborar las bases integrada de forma correcta que facilite y garantice una correcta elaboración de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: B Y C Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL MOMENTO DE INTEGRAR SERA EN UN SOLO ARCHIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null